

**ENTREGA PROVISIONAL VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO
INMOVILIZADOS POR INFRACCIONES DE TRANSITO**

ACTA DE ENTREGA NO. 1884

FECHA: sábado, 08 de septiembre de 2018

COMPARENDO NO. 115349333

INFRACCIÓN: T587

PETICIONARIO: RUTH YANUBA HERNANDEZ LOPEZ

CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.978.221

PLACA: SPS951

CLASE DE VEHÍCULO: MICROBUS

SERVICIO: PÚBLICO

EMPRESA:

TRANSPORTES OVELARS S.A.S

NIT: 900.888.686-8

En Bogotá D.C, la autoridad de Tránsito en uso de sus facultades legales señaladas en su artículo 3º modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010 y 134º del Código Nacional de Tránsito, siendo las 11:00 AM del **sábado, 08 de septiembre de 2018**.

CONSIDERA

Que el artículo 125 parágrafo segundo del Código Nacional de Tránsito, contempla:

"(...) La orden de entrega del vehículo se emitirá por la autoridad de tránsito competente, previa comprobación directa de haberse subsanado la causa que motivó la inmovilización. La orden de entrega se ejecutará a favor del propietario del vehículo o al propietario, quien acreditará tal calidad con la exhibición de medios de prueba documentales".

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 de la Constitución Nacional:

"(...) Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas".

Que el artículo 93 del Código Nacional de Tránsito establece:

"Los organismos de tránsito remitirán mensualmente a las empresas de transporte público las estadísticas, sobre las infracciones de tránsito de los conductores..."

Se deja constancia que la señora **RUTH YANUBA HERNANDEZ LOPEZ**, identificado con C.C. No.51.978.221, presento copia del extracto de contrato No. 0005 / 425002117201700050002 con fecha inicial 30/07/2018 y fecha de vencimiento 26/09/2018, expedido por la empresa **TRANSPORTES OVELARS S.A.S** NIT 900.888.686-8

Se deja constancia de la autorización de entrega de vehículo por parte de la superintendencia de puertos y transportes al señor **RUTH YANUBA HERNANDEZ LOPEZ**, identificado con C.C. No.51.978.221, firmada por la señora LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS, en calidad de SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR. Debidamente verificada por sala 4 el día 08 de septiembre de 2018. El vehículo podrá ser entregado a partir del jueves 6 de septiembre de 2018. Por tanto esta autoridad procede a la entrega del vehículo de la referencia, dando cumplimiento a la autorización antes decreta por parte de la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES, no obstante dejando constancia que no cuenta con las

ENTREGA PROVISIONAL VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO INMOVILIZADOS POR INFRACCIONES DE TRANSITO

pólizas activas (**Responsabilidad Civil Extracontractual; Responsabilidad Civil Contractual**) exigidas para su normal circulación, así mismo la **TARJETA DE OPERACION**, se **CONMINA** a realizar los trámites pertinentes para activar y obtener las respectivas pólizas y registrarlas ante RUNT no movilizar el vehículo pese a ser nuevamente inmovilizado.

Así las cosas, se hace entrega definitiva del vehículo automotor de placas SPS951 al señor **RUTH YANUBA HERNANDEZ LOPEZ**, identificado con C.C. No.51.978.221 en calidad de **INFRACTOR** en los términos del artículo 125 del Código Nacional de Tránsito.

Ahora bien, se deja constancia, que una vez revisado el sistema, se evidencia que en el año 2010 fue notificada una orden de comparendo con el mismo número de consecutivo de la orden de comparendo referenciada en la presente acta de entrega, es decir, la orden de comparendo **15349333**. Por tal motivo, una vez evaluado el asunto por los funcionarios competentes de la Secretaría Distrital de Movilidad, se dispuso que para efectos del sistema, se realice la autorización de entrega del vehículo agregando el número 1 al inicio del número de la orden de comparendo, quedando como registro en el sistema que la orden de comparendo que dio origen a la inmovilización del vehículo de placas **SPS951**, por la presunta comisión de la infracción T587, el día 30 de agosto de 2018, es la No. **115349333**. Igualmente, se advierte que los demás datos se mantienen de la misma forma en que se encuentran estipulados en la orden de comparendo.

Que el parágrafo 3 del Art 125 del Código Nacional de Tránsito dice:

*“En el caso de vehículos de servicio público, cuando no sea posible subsanar la falta por encontrarse el vehículo retenido, la autoridad de tránsito podrá ordenar la entrega al propietario o infractor previa suscripción de un acta en la cual se comprometa a subsanarla en un plazo no mayor a cinco días. Copia del acta se remitirá a la Empresa de Transporte Público a la cual se encuentre afiliado el vehículo. **El incumplimiento del compromiso suscrito por el propietario o infractor dará lugar a una multa de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes a cargo del propietario.**”*

En este estado de la diligencia se hace presente el señor (a) **RUTH YANUBA HERNANDEZ LOPEZ**, identificado con C.C. No. **51.978.221** en calidad de **INFRACTOR**, quien retira el vehículo de los patios el cual sale en GRUA, por no tener las pólizas (**Responsabilidad Civil Extracontractual; Responsabilidad Civil Contractual**) y tarjeta de operación. Se deja constancia que En un plazo no mayor a **CINCO (5)** días y se presente prueba ante la Autoridad de Tránsito de la Secretaría de la Movilidad Para ello se firma la presente Acta de Compromiso, bajo las condiciones legales ya expuestas.

En virtud de lo expuesto, la Autoridad de Tránsito,

ORDENA

PRIMERO: ENTREGAR en forma **PROVISIONAL** el vehículo de placas **SPS951** al señor **RUTH YANUBA HERNANDEZ LOPEZ**, identificado con C.C. No. **51.978.221** en calidad de **INFRACTOR**, quien retira el vehículo de los patios el cual sale en GRUA, por no tener activas y obtener las pólizas así mismo como la **TARJETA DE OPERACION**

**ENTREGA PROVISIONAL VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO
INMOVILIZADOS POR INFRACCIONES DE TRANSITO**

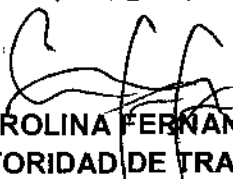
SEGUNDO: REMITIR la orden de entrega del vehículo, a la administración del patio autorizado.

TERCERO: CONMINA a realizar los trámites pertinentes para activar las respectivas pólizas y registrarlas ante RUNT, así mismo como la **TARJETA DE OPERACIÓN**, no movilizar el vehículo pese a ser nuevamente inmovilizado. Se deja constancia que En un plazo no mayor a **CINCO (5) días** y se presente prueba ante la Autoridad de Transito de la Secretaria de la Movilidad Para ello se firma la presente Acta de Compromiso, bajo las condiciones legales ya expuestas.

CUARTO: El incumplimiento del compromiso suscrito por el propietario o infractor dará lugar a una multa de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes a cargo del propietario.

No siendo otro el objeto de la presente, se suscribe una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, a las 11:20 AM.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


YOHANNA CAROLINA FERNANDEZ FLAUTERO
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD


RUTH YANUBA HERNANDEZ LOPEZ
INFRACTOR
C.C. No. 51.978.221




LUISA MARIA JORDAN ZAPATA
ABOGADA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 3985

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-1884/ NELSON MAYOR CALDERON
RESPUESTA N°.	SDM-SC-193370 d el 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 29 DE OCTUBRE DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-1884.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 29 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 03 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: THOMAS OIAZ. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMAOO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>JORGE HERNAN GONZALEZ PORTELA</u>
--------------	--